

Normativa de mantenimiento PUERTAS CORTAFUEGOS

1. ¿Cuál es la Norma vigente?

Según el proyecto de norma prUNE 23740: Guía de Instalación, Uso y Mantenimiento de Puertas Cortafuegos;

“ Toda puerta cortafuegos, al ser un elemento de seguridad, necesita un mantenimiento preventivo, el cual mantenga inalterable sus propiedades en caso de incendio. Debe estar cerrada en el momento que se precisa y por tanto, debe tener un accesorio o sistema que cierre. Dicho sistema debe siempre funcionar”.

2. Mantenimiento de las puertas Cortafuegos

El mantenimiento de una puerta debe ser realizada periódicamente atendiendo al uso que reciba:

| NIVEL DE USO | Nº DE CICLOS | PERIODICIDAD |
|--------------|--------------------------------|--------------|
| Usuario | Hasta 15.000 ciclos anuales | Anual |
| Intensivo | Hasta 30.000 ciclos anuales | Semestral |
| Gran uso | 30.000 a 60.000 ciclos anuales | Trimestral |

Dicho mantenimiento debe producirse por el propio fabricante o por personal cualificado en la empresa mantenedora empleando sólo personal experto.

3. Las normas de mantenimiento atienden al

Estado de la puerta: ausencia de golpes, deformaciones, roturas, descuelgues, etc...

Estado de los componentes fundamentales: cerradura, bisagras, manivelas, antipánicos, cierra puertas, vidrios, juntas intumescentes, etc.

Capacidad de autocierre: ausencia de obstáculos, comprobación de la velocidad de cierre, comprobación del ajuste hoja-marco y hoja-suelo.

Vida útil: debido a características de los componentes y aditivos que constituyen el aislamiento interno de la Puerta Cortafuegos, se estima su vida útil en un máximo de 20 años.

Obligatoriedad de instalación de accesorios Marcado CE.

Normativa de mantenimiento PUERTAS AUTOMÁTICAS

“El mercado, obliga a la existencia de un libro de mantenimiento de la puerta, realizando dichas tareas una empresa especializada.”

Responsabilidades

Del propietario

El propietario deberá responsabilizarse de manejar la puerta de forma segura. Para ello y según lo especificado en la norma UNE-EN 12635:2 deberá encargar a personal cualificado la revisión y mantenimiento, de la puerta y fundamentalmente de aquellas operaciones que entrañen riesgo.

A su vez, deberá poner en conocimiento de la empresa de mantenimiento cualquier suceso que entrañe riesgo de accidente, para que proceda a su subsanación lo antes posible.

Del mantenedor

La empresa de mantenimiento vendrá obligada a realizar las inspecciones y mantenimientos con la periodicidad establecida, la cual dependerá fundamentalmente del número de maniobras y tipo de uso, siendo el intervalo máximo de un año.

Frecuencia de mantenimiento de puertas automáticas

| TIPO DE USO | CICLOS DE UTILIZACIÓN POR DIA | CICLOS DE UTILIZACIÓN POR AÑO | FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| REDUCIDO | hasta 4 | hasta 1.600 | ANUAL |
| MEDIO | 4 a 20 | 1.600 a 8.000 | ANUAL |
| ALTO | 20 a 50 | 8.000 a 20.000 | SEMESTRAL |
| INTENSIVO | 50 a 120 | 20.000 a 50.000 | BIMENSUAL |
| EXCEPCIONAL | + de 120 | + de 5.000 | BIMENSUAL |

Infracciones y Sanciones

Según el artículo 31 de la Ley 21/1992 de industria. Son infracciones graves las siguientes:



La fabricación, importación, venta, transporte, instalación o utilización de productos, aparatos o elementos sujetos a seguridad industrial Sin cumplir las normas reglamentarias, Cuando comporte peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.



La inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones si de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.



Las sanciones de las infracciones graves (artículo 34) ascienden a un valor entre 3.005,07 € y 90.151,82 €.

